

RESOLUCIÓN 13 DE MAYO DE 2015 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA DE LA ENTIDAD ALMODOVAR RURAL ACTIVE ANDALUCIA S.L (EXPTE ITP 2014/CO-0001) A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DE TURISMO, MODALIDAD: SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS (ITP)- EJERCICIO 2014- MODIFICÁNDOSE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2015 POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES (ITP 2014)

Esta Delegación Territorial de Córdoba, en base a los fundamentos jurídicos formulados en el siguiente epígrafe y a los siguientes


HECHOS

PRIMERO. La Resolución de Concesión de 18 de febrero de 2015 se publica el 2 de marzo de 2015, en la cual aparece la relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiario así como los plazos previstos de finalización.

SEGUNDO: La empresa beneficiaria ALMODOVAR RURAL ACTIVE ANDALUCIA S.L. informa que con fecha 30 de diciembre de 2014 le es concedida la ayuda solicitada al Grupo de Desarrollo Rural coincidiendo en casi su totalidad los gastos subvencionables con el proyecto presentado en turismo (mismo proyecto de inversión). Dicha ayuda está financiada con el Fondo FEADER de la Unión Europea, superando la suma de las dos ayudas (FEADER Y FEDER) el límite establecido en la normativa reguladora para la acumulación-intensidad de ayudas del 35% máximo.

TERCERO: Con fecha 07/05/2015 la entidad Almodóvar Rural presenta ante esta Delegación Territorial renuncia a la ayuda concedida en materia de turismo, modalidad ITP 2014.

Código Seguro de verificación:RxFK3L0u8/rxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		FECHA	18/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RxFK3L0u8/rxfVwvi12S3Q==	PÁGINA	1/2
				
RxFK3L0u8/rxfVwvi12S3Q==				

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia (Orden de 31 de marzo de 2014), es competente para dictar la correspondiente resolución el titular de esta Delegación Territorial de Córdoba, por delegación del titular de la Consejería de Turismo y Comercio, conforme a lo establecido en el punto 13 del cuadro resumen.

SEGUNDO. Régimen Jurídico.

El art. 10 del Decreto 114/2014 de 22 de julio por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional: *"las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase las intensidades máximas establecidas en cada caso"* (pequeña empresa la intensidad será del 35%)

RESUELVE

Aceptar la renuncia de la entidad Almodóvar Rural Active (ITP2014CO0001), siendo modificada la resolución de concesión de 18 de febrero de 2015, realizada al amparo de la Orden de 31 de marzo de 2014, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, se aprueba nuevo cuadro resumen de las bases reguladoras y nuevos formularios para presentar solicitudes y alegaciones, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2014 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP), (BOJA n°72, de 14/04/2014), para la modalidad ITP: Servicios Turísticos y creación de nuevos productos.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46,6 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

En Córdoba a 13 de mayo de 2015


LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Josefa Vioque Zamora

Pág. 2

CL-Victoriano Perea 4 - 14001 Córdoba
Teléf. 957015700 - Fax 957355332

Código Seguro de verificación:RxFK3L0u8/rxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		FECHA	18/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RxFK3L0u8/rxfVwvi12S3Q==	PÁGINA	2/2
				
RxFK3L0u8/rxfVwvi12S3Q==				

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 18 de mayo de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 14 de junio 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio, la Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Delegación Territorial de Córdoba de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, por la que se acepta la renuncia de la entidad Almodóvar Rural Active Andalucía, S.L. a la subvención concedida correspondiente a la modalidad ITP, Fomento de Servicios Turísticos y Creación de nuevos productos correspondiente al ejercicio 2014 sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo la 59.6 b) de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC y del artículo 12 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Córdoba, a 18 de mayo de 2015
La A.T. de Publicaciones y Estudios
Maria José Miraz Suberviola



C/ .Victoriano Rivera, 4. 14001 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332
Correo-e: dtcordoba.ctc@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:KhiKwf/Tnnq05VAccisJSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE MIRAZ SUBERVIOLA	FECHA	18/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



KhiKwf/Tnnq05VAccisJSA==